

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SAE DE CÓRDOBA POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS MULTIRRIESGOS DE LAS SEDES DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO DEPENDIENTES DEL SAE EN CÓRDOBA

Expediente: CONTR 2024 188012

Órgano Gestor: 3004 DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CÓRDOBA.

Tipo de Contrato: Abierto simplificado abreviado del artículo 159.6 de la LCSP.

Objeto: El objeto del contrato es la contratación mediante 2 lotes de los seguros multirriesgos de instalaciones para las escuelas de formación para el empleo dependientes del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba: Escuela de Joyería de Córdoba y Escuela de la Madera (Sede de Encinas Reales y de Villa del Río).

Título: Contrato de seguro Multirriesgo de instalaciones para las sedes de las Escuelas de Formación para el Empleo dependientes de la DP del SAE en Córdoba

LOTE 1. Seguro Multirriesgo de daños materiales para la Escuela de Joyería de Córdoba

LOTE 2. Seguro Multirriesgo de daños materiales para la Escuela de Madera (sedes Encinas Reales y Villa del Río).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 10 de junio de 2024, este Órgano de Contratación acuerda iniciar expediente para la contratación del seguro multirriesgo para las Escuelas de formación para el empleo dependientes de la Dirección Provincial del SAE Córdoba una vez estimadas las necesidades en la Memoria Justificativa y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Con fecha 31 de mayo de 2024 se emite Informe al Pliego de Condiciones por el Servicio Jurídico de Córdoba, proponiéndose modificaciones asumidas por este Órgano de Contratación.

TERCERO.- Con fecha 13 de junio de 2024 se emite Informe de fiscalización conforme por parte de la Intervención Provincial y se efectúa la fiscalización del gasto.

CUARTO.- El procedimiento de licitación se tramita a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía. Aprobado el expediente de contratación y el gasto, el 18 de junio de 2024 fue publicado Anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Órgano de Contratación. Finalizado el plazo de presentación de ofertas habilitado (hasta el 2 de julio de 2024 a las 18 horas) no se registra ninguna oferta presentada para ninguno de los dos lotes.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		08/07/2024 14:52:34	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoDr2xNAOq0CaGhBf42HIOyV2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

QUINTO.- El día 5 de julio de 2024 tiene lugar la 1ª sesión de la Mesa de Contratación, que tiene por objeto la apertura, examen y calificación de la documentación contenida en el Sobre Electrónico ÚNICO. Comprobado que no existen empresas licitadoras que opten a ninguno de los lotes, la Mesa de Contratación propone que se adopte por el Órgano de Contratación **la declaración de DESIERTO**, al no existir ninguna oferta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La contratación de los seguros multirriesgos a que se refiere este expediente, es un contrato privado de la Administración, por lo que, como tal, se registrá:

a) En cuanto a la preparación, competencia y adjudicación, el presente contrato se registrá en cuanto a su preparación y adjudicación, en defecto de normas específicas, por las Secciones 1ª y 2ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP con carácter general, y por sus disposiciones de desarrollo, en especial el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en lo que no se opongan a la citada Ley, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (en adelante, Ley 12/2007), la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (en adelante, Ley 1/2014), el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (en adelante, Decreto 39/2011, aplicándose supletoriamente las restantes normas de derecho administrativo).

b) En cuanto a los efectos, modificación y extinción del contrato por el derecho privado, en concreto, por la Ley 50/1980, de 8 de octubre de Contrato de Seguro y el Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados, así como el Real Decreto 6/2004, de 29 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de Seguros Privados.

SEGUNDO.- La competencia para dictar la presente Resolución recae en la persona titular de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por virtud del resuelto tercero apartado tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa (BOJA n.º 135 de 17/07/2023), modificada por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOJA n.º 70, de 11 de abril de 2024).

TERCERO.- Según establece el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, *“No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*.

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		08/07/2024 14:52:34	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwoDr2xNAQq0CaGhBf42HIOyV2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar **DESIERTO** el procedimiento el procedimiento abierto simplificado abreviado de adjudicación para la contratación de los seguros multirriesgos para las Escuelas de Formación para el Empleo dependientes del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, garantizando con ello la cobertura de los daños materiales en las sedes de ambos centros: Escuela de la Joyería de Córdoba y Escuela de la Madera (Sedes de Encinas Reales y Villa del Río), al no existir licitadores.

SEGUNDO.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Córdoba, al día de la fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL

Fdo.: María Dolores Gálvez Páez

MARIA DOLORES GALVEZ PAEZ		08/07/2024 14:52:34	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwoDr2xNAOq0CaGhBf42HIOyV2i	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	